

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 23-2020

SEDE MUNICIPAL

05 DE OCTUBRE, 2020

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:

KATTIA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLIS MARTINEZ

SINDICOS PROPIETARIOS:

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. JASON ANGULO CHAVARRIA

Secretario a.i Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

YAMILETH JIMENEZ RANGEL

Síndica Propietaria

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 22, celebrada el 28 de septiembre de 2020,

APROBADA SIN ENMIENDAS.

B) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 13, celebra del 29 de septiembre de 2020,

APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLÍS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Se conoce oficio **DSC-ACD-546-09-20** de fecha 30 de setiembre de 2020, relacionado a “Oficio **SM-1926-2020** Asunto: Acuerdo tornado en Sesión Ordinaria N° 38-2020, celebrada el día 21 de setiembre de 2020, Artículo VII, se conoció moción del voto ante todos los vecinos de Goicoechea y de toda Costa Rica que no estamos de acuerdo bajo ningún criterio con las acciones del Gobierno de la República con el nuevo Plan de impuestos que solo van en detrimento de los vecinos y generando un desequilibrio en la economía cantonal y nacional y se solicita el voto de apoyo de todas las municipalidades del país.”

INFORMADOS.

B) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.

Se conoce oficio **Ref.5311/2020** de fecha 30 de setiembre de 2020, relacionado a “moción con para que: Este honorable Concejo acuerde pronunciarse en contra no está de acuerdo en el "plan para superar el impacto fiscal de la pandemia para negociar con el FMI" propuesto por el Gobierno de la Republica, así como hacer la petitoria que se sumen el resto de los municipios del país a manifestarse en contra de la propuesta anteriormente citada. Se les remita una copia a todas las municipalidades del país, y además a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa.”

INFORMADOS.

C) LICDO. GEOVANNI RODRIGUEZ ALFARO – SECRETARIO A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA.

Se conoce acuerdo N° **525-2020** de fecha 25 de setiembre de 2020, relacionado a **“PLAN PARA SUPERAR EL IMPACTO FISCAL DE LA PANDEMIA”, POR TANTO:**

- 1. QUE ESTA MUNICIPALIDAD MANIFIESTA AL PODER EJECUTIVO SU TOTAL DISCONFORMIDAD SOBRE EL PLAN PARA SUPERAR EL IMPACTO FISCAL DE LA PANDEMIA A PROPONER AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL POR LO SIGUIENTE:**
 - a. QUE LA PROPUESTA IMPOSITIVA ES REGRESIVA QUE PERJUDICA LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN.**
 - b. QUE LA PROPUESTA VA A EMPOBRECER A LA POBLACIÓN.**
 - c. QUE SE VA A AUMENTAR LA MOROSIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA,**
 - i. POR EL AUMENTO EN EL IMPUESTO TERRITORIAL DE UN 200%.**
 - ii. POR EL AUMENTO DEL IMPUESTO DE LA RENTA A LA PYMES, AFECTARÍA A ESTAS PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES.**

iii. POR EL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS.”

INFORMADOS.

D) SRA. LAURA ROJAS ARAYA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE OREAMUNO.

Se conoce oficio **MO-SCM-0897-2020** de fecha 30 de setiembre de 2020, relacionado a “S.G.- 450-2020, en el que se comunica lo dispuesto por dicho Concejo en Sesión Ordinaria NO.20, Artículo III, Inciso D, celebrada el 15 de agosto del 2020, en el que se conoce iniciativa de la Municipalidad de Tilarán. Al respecto se acuerda brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por dicha municipalidad en Sesión Ordinaria N°19 del 08 de setiembre del 2020 (Oficio SCM-396-2020) sobre emprender acciones contra el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.”

INFORMADOS.

E) SRA. ERNESTINA GARCÍA MOLINA – SECRETARIA DE ACTAS A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO.

Se conoce oficio **CMDC-0274-2020** de fecha 29 de setiembre de 2020, relacionado a “...EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO DA EL VOTO DE APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO EN LA MOCION PRESENTADA...”.

INFORMADOS.

F) SRA. KARLA ORTIZ RUIZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA.

Se conoce oficio **D.R.A.M-0969-2020** de fecha 29 de setiembre de 2020, relacionado a “...PRIMERO: RECHAZAR LAS PROPUESTAS DE MEDIDAS ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO CENTRAL, PARA LA NEGOCIACIÓN CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, Y QUE SE INCLUYEN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "PLAN PARA SUPERAR EL IMPACTO FISCAL DE LA PANDEMIA. PROPUESTA PARA NEGOCIAR CON EL FMI. CONSEJO ECONÓMICO", POR REPRESENTAR UN VERDADERO ATROPELLO A LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS FAMILIAS, LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y LA POBLACIÓN EN GENERAL, Así COMO A LOS ESFUERZOS LOCALES Y NACIONALES PARA

LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PRODUCTO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19...”.

INFORMADOS.

G) SRA. ANA LETICIA ALFARO ALFARO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.

Se conoce oficio **SEC-0698-2020** de fecha 28 de setiembre de 2020, relacionado a “...

1. Eximir de trámite de comisión la presente moción.
2. Manifiestar enérgicamente nuestro rechazo ante el planteamiento del Gobierno de la República de triplicar el impuesto sobre bienes inmuebles, como parte de la negociación con el Fondo Monetario Internacional.
3. Hacer un llamado al Gobierno de la República para que busque otras alternativas que no pongan en riesgo las viviendas de miles de costarricenses que no podrán atender esta nueva obligación tributaria y que aumentará exorbitantemente la morosidad de dicho impuesto, en tiempos en donde casi una cuarta parte de la población económicamente activa no tiene empleo y miles se encuentran a las puertas de caer en la pobreza.
4. Instar al Gobierno de la República para que formule un verdadero plan de reactivación de la economía y redoble esfuerzos para tomar las medidas necesarias para recortar el gasto en el Gobierno Central.
5. Solicitar a las otras 81 municipalidades del país que se manifiesten ante el inminente riesgo de aprobación de esta reforma tributaria y sus nefastas implicaciones...”.

INFORMADOS.

H) SRA. TANNYA SOTO HERNÁNDEZ – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE DESAMPARADOS.

Se conoce oficio **CM-SC-004-55-2020** de fecha 23 de setiembre de 2020, relacionado a “...Manifiestar nuestra posición en contra de más impuestos, y en especial la rotunda oposición en contra de la propuesta del Gobierno Central, queriendo aumentar el porcentaje de impuestos sobre los bienes inmuebles.

- 2) Comunicar el considerando sexto de esta moción al Gobierno Central...”.

INFORMADOS.

I) SRA. ANA LETICIA ALFARO ALFARO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.

Se conoce oficio **SEC-0710-2020** de fecha 02 de octubre de 2020, relacionado a "...Voto de Apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Tilarán Oficio SCM 396-2020, de fecha 09 de setiembre de 2020...".

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. MIGUEL FERNANDEZ TERCERO – GERENTEL GENERAL – HOTEL Y CLUB PUNTA LEONA S.A.

Se conoce escrito de fecha 25 de septiembre de 2020, (Boleta de Plataforma de Servicios Nº 29116) mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

"Les saludamos cordialmente, deseándoles que todo marche bien en medio de tiempos tan convulsos como los que vivimos a causa de la pandemia.

En la actualidad y como es de su conocimiento, Playa Mantas se ha convertido en una de las playas más visitadas del cantón, tanto por su cercanía, como por estar en una ensenada que propicia condiciones muy seguras para los bañistas.

Todos los días, pero en especial los fines de semana, ingresan cientos de personas en sus vehículos particulares, excursiones con microbuses y buses, entre otros, generando así un flujo importante de personas que lamentablemente ha ocasionado una serie de situaciones que ponen en riesgo la salud y seguridad de los mismos turistas, vecinos de la zona y la vida silvestre; así como afectando la imagen del cantón, el buen trabajo del Gobierno Local y otras organizaciones como la Cámara de Turismo y Comercio Sostenible de Garabito, el Ministerio de Salud y el MINAE.

Siendo que la higiene y la salud son temas que en estos tiempos requieren una atención prioritaria, queremos alertar sobre la gran cantidad de basura que queda literalmente "tirada" en la playa, convirtiéndose en un foco de contaminación muy importante que sino se toman las medidas oportunas podría convertirse en un problema de salubridad mayor. Hemos visto en las acciones del Gobierno Local, así como la Cámara de Turismo del

cantón, el Ministerio de Salud y el MINAE, un interés en que se propicie un crecimiento ordenado y sobre todo sostenible de la actividad turística y económica de la zona, por lo que pensamos que la problemática aquí expuesta atenta directamente contra estos esfuerzos de sostenibilidad.

Esta playa durante años ha sido manejada con una carga natural que no ha atentado contra la sostenibilidad. Sin embargo, hoy en día esa capacidad de carga está siendo sobrepasada sin ninguna duda, propiciando contaminación por desechos sólidos, líquidos, materia fecal, y perturbación de la flora y fauna. Asimismo, no queremos dejar de llamar la atención al riesgo latente en caso del ingreso o salida de vehículos de emergencia por una eventualidad.

El Hotel y Club ha sido hasta la fecha un actor que desde sus orígenes se ha preocupado por la sostenibilidad de la zona, ha sido determinante para la obtención de la Bandera Azul en Playa Mantas durante muchos años consecutivos y lo sigue haciendo aún en el área de la playa que está frente a la propiedad, mediante limpieza diaria, disposición de basureros, seguridad, entre otros.

Sin embargo, hay zonas que corresponden a otros actores que escapan a nuestras posibilidades

de injerencia, pero que sin duda no escapan a la acción tutelar que pueden ejercer la Municipalidad, la Cámara de Turismo de la zona, el Ministerio de Salud y el MINAE, para el manejo responsable de esta playa.

Creemos que el tema de las condiciones sanitarias de Playa Mantas requiere especial atención y una intervención urgente, con el objetivo de evitar peligrosos focos de contaminación y riesgos a la salud, pero más allá, requiere una revisión profunda de las razones que han dado origen a estos problemas y cuyo análisis permita tomar las acciones correctivas pertinentes, antes de que sea demasiado tarde y nos enfrentemos a un deterioro irreversible de la sostenibilidad de este sitio.”

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR el escrito de fecha 25 de septiembre de 2020, (Boleta de Plataforma de

Servicios N° 29116), del SR. MIGUEL FERNANDEZ TERCERO – GERENTE GENERAL – HOTEL Y CLUB PUNTA LEONA S.A, a la Administración para que se dé respuesta y pronta solución a lo expuesto, así mismo se debe de mantener informado al solicitante.

B) LICDA. INDIRA AGUILAR VILLALOBOS – FISCAL AUXILIAR – FISCALÍA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION – SEDE CORREDORES.

Se conoce oficio **17-1775-2020-FAPTA-CORREDORES** de fecha 22 de junio de 2020, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Por medio de la presente le saludo y a la vez solicito e sirva a interponer sus buenos oficios a efectos de que se proceda a realizar lo siguiente:

- 1- Remitir un informe detallado sobre los hechos denunciados para lo cual adjunto copia de la denuncia penal para que se refieran a la totalidad de los hechos denunciados.

Esto por requerirse así dentro de la causa número **20-000003-1774-PE** seguida contra IGNORADO, por el delito de **INCUMPLIMIENTO DE DEBERES**, en perjuicio de **LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**”.

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

DESIGNAR al Licdo. Jason Angulo Chavarría – Secretario a.i, para que recabe la información relacionada al tema y solicite el expediente administrativo y envíe respuesta a la LICDA. INDIRA AGUILAR VILLALOBOS – FISCAL AUXILIAR – FISCALÍA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION – SEDE CORREDORES, según lo solicitado en el oficio N° 17-1775-2020-FAPTA-CORREDORES, así mismo mantenga informado a este Concejo de lo remitido.

C) MBA. KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Se conoce oficio **DE-E-296-09-2020** de fecha 25 de setiembre de 2020, relacionado a “...se solicita respetuosamente a ese honorable Concejo Municipal proceder al nombramiento de los delegados (as) de su municipalidad, concejo municipal de distrito o federación municipal, según corresponda. Dichos delegados (as) serán los representantes

ante la Asamblea Nacional de Municipalidades durante el período comprendido de mayo 2020 a mayo 2024. La Asamblea Nacional se realizará en fecha, hora y lugar que será comunicada oportunamente por la UNGL...”.

INFORMADOS.

**D) MSC. WILFREDO CALDERON VARGAS – SUPERVISOR DE EDUCACIÓN
CIRCUITO 05 – MEP.**

Se conoce oficio **DREA-SEC05-209-2020** de fecha 05 de octubre de 2020, (Boleta de Plataforma de Servicios N° 29161), mediante el cual indica lo siguiente:

“...Se entrega al Concejo Municipal la propuesta de Ternas para Sustituir Miembros de Juntas de Educación del Colegio Técnico Profesional de Jacó, código 68-4229...”.

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

DEVOLVER el tramite ingresado bajo número de boleta 29161 referente a la terna para miembros de Junta de Educación consecutivo **CTPJ0066-20** suscrito por el Msc. Wilfredo Calderón Vargas, por el motivo que **NO EXISTE PARIDAD DE GÉNERO**, debido a que se eligieron cuatro hombres y una mujer, en caso de ser una situación especial por el cual vengan las ternas de la manera presentada, favor de **JUSTIFICAR** tal situación.

**E) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL
DE GARABITO.**

Se conoce oficio **ALCM-049-2020** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“**Asunto:** Conciliación propuesta por el señor Carlos Francisco Spangenberg.

Antecedentes

El señor Carlos Francisco Spangenberg, fue contratado por el Comité Cantonal de Deportes de Garabito aproximadamente en el año 2014 y hasta el año 2019, como profesor de boxeo y al terminar la relación laboral interpuso un proceso laboral seguido en el expediente 19-000031-1596-LA, en el Juzgado Contravencional y de Trabajo de Garabito.

La demanda fue interpuesta contra la Municipalidad de Garabito y el Comité de Deportes de Garabito,

Así mismo, en fecha 4 de marzo del 2020, se dio una audiencia temprana de conciliación entre el demandado y las partes debidamente representadas con sus abogados y mediante resolución judicial de las quince horas y doce minutos del cuatro de marzo del dos mil veinte arrojó resultados negativos, es decir, no procedió por medio de las partes y sus abogados a conciliar.

A pesar de que en la audiencia de conciliación de cita se arrojaron resultados negativos el actor presenta una propuesta de conciliación al Concejo Municipal en los siguientes términos:

- Su reinstalación del puesto, contrato tiempo indefinido
- Trabajar solamente 4 horas.
- Salario de 400 mil colones quincenales.
- Reportar al trabajador ante la C.C.S.S, no pagadas.
- 886 mil colones por concepto de vacaciones.
- 2 millones de colones de horas extras.
- 2 millones por daño moral.
- Aproximadamente 10 millones de colones por ajuste de salarios, aguinaldo no pagados, vacaciones, horas extras y daño moral.

Por lo que en fecha 22 de abril del 2020, estando presente el Concejo Municipal, Miembros del Comité de Deportes y teniendo comunicación con los abogados que llevan el caso, se decidió que el proceso debe seguir su curso hasta sentencia firme.

Por lo que esta asesoría recomienda al Cuerpo de Édiles, rechazar la propuesta de conciliación presentada por el señor Carlos Francisco Spangenberg.”

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

RECHAZAR la propuesta de conciliación presentada por el señor Carlos Francisco Spangenberg (escrito sin número de oficio y de fecha 17 de marzo de 2020, recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 27880 – conocido en Sesión Ordinaria N° 208-2020 de fecha 20 de abril de 2020, artículo III, inciso E) **acogiendo** la recomendación

del LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO mediante su oficio **ALCM-049-2020**.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE RAMIREZ VARGAS GERARDO ANTONIO, UBICADO EN PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-206-2020**, de las **once horas y treinta minutos del día treinta de setiembre del dos mil veinte**, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de la persona física **Ramírez Vargas Gerardo Antonio**, cedula física 1-0331-0184, de un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 860 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢123,840.00 (ciento veintitrés mil ochocientos cuarenta colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1774-08...”.

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

B) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE SANDOVAL HINE EDUARDO, UBICADO EN PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-207-2020**, de las **diez horas y treinta minutos del día treinta de setiembre del dos mil veinte**, dictada

por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de la persona física **Sandoval Hine Eduardo**, cedula física 1-1006-0492, de un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 2407 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡281,619.00 (doscientos ochenta y un mil seiscientos diecinueve colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 2066-17...”.

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

C) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE LOS ILUSOS SA, UBICADO EN PLAYA PITA.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-208-2020**, de las **doce horas y diez minutos del día primero de octubre del dos mil veinte**, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de la persona jurídica **Los Ilusos SA**, cedula jurídica 3-101-048424, de un terreno ubicado en Playa Pita, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 3304.27 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡675,062.01 (seiscientos setenta y cinco mil sesenta y dos colones con un céntimo)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 367-B-82...”.

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

D) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE LA TORTUE DU PACIFIQUE BLEU SA, UBICADO EN PLAYA PITA.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-209-2020**, de las **trece horas y diez minutos del día primero de octubre del dos mil veinte**, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de la persona jurídica **LA TORTUE DU PACIFIQUE BLEU SA**, cedula jurídica número 3-101-343928, de un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 927.12 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡151,584.12 (ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro colones con doce céntimo)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1138-03...”.

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

E) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE JIMENEZ ESPINOZA JORGE EMILIO, UBICADO EN PLAYA PITA.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-210-2020**, de las **trece horas y treinta minutos del día primero de octubre del dos mil veinte**, dictada

por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de la persona física **JIMENEZ ESPINOZA JORGE EMILIO**, cédula de persona física número 110070589, de un terreno ubicado en Playa Pita, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1631.30 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡132,135.30 (ciento treinta y dos mil ciento treinta y cinco colones con treinta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1588-02...”.

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

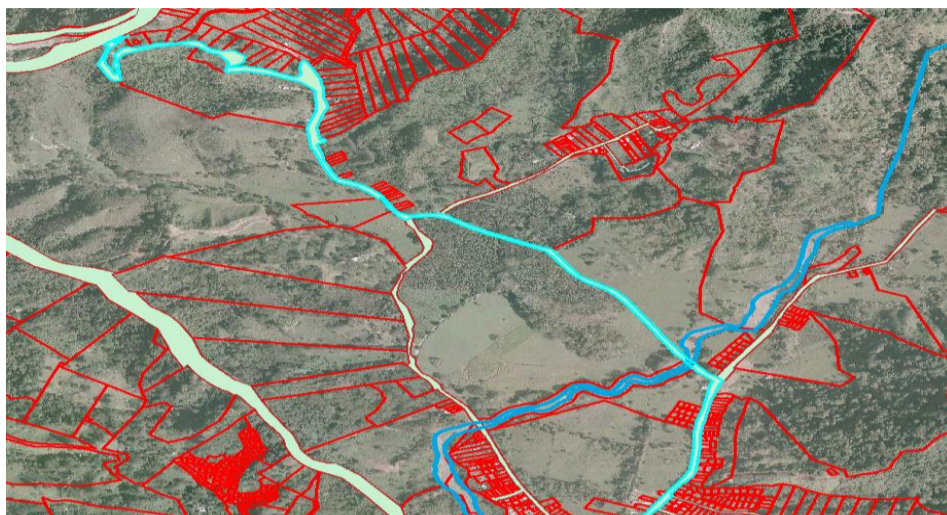
F) OFICIO SIOP-2020-305-I – RESPUESTA AMI-1224-2020-TM EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO S.G. 447-2020 – CAMINO LA PIPASA.

Se conoce el oficio **SIOP-2020-305-I** de fecha 28 de setiembre de 2020, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. Servicios de Infraestructura y Obra Pública, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“...En atención al AMI 1224-2020-TM referente a la iniciativa presentada por el regidor Danilo Solís Martínez, en Sesión Ordinaria N°19-2020, celebrada el 07 de setiembre del 2020, y aprobada de forma unánime y en definitivo para que el Ing, Greivin Rodriguez, coordinador de Infraestructura de Obra Pública visite el lugar para buscar una solución. Al respecto le indico que una vez realizada la visita esta son nuestras observaciones:

Ubicación

La zona indicada se encuentra en la sección norte de la comunidad de Herradura. El camino publico que sirve a esta comunidad es el 6-11-093 Caletas – La Pipasa.



Situación Actual

El camino 6-11-093 Caletas- La Pipasa es un camino público que forma parte de la red vial cantonal de Garabito, el mismo se caracteriza por su inestabilidad por la fuerte escorrentía pluvial a la cual se ve sometido, principalmente en la época lluviosa.

Los suelos de este sector se caracterizan por su alta meteorización y baja cohesión. Estas particularidades hacen que los materiales que componen el macizo de la montaña se desprendan fácilmente con las lluvias y se genere un arrastre importante de sedimentos hacia el río Cañablanca.

Este camino en un tramo de aproximadamente 1 Km presenta una condición particular. El mismo se desarrolla a la margen derecha de una quebrada sin nombre de flujo intermitente, esto según consulta realizada al sistema de información geográfica de la dirección de aguas de MINAE. Adjunto diagrama del sitio.

Es en esta zona donde recurrentemente se presentan problemas de socavación y acceso a las propiedades vecinas que se sirven del camino, Algunos vecinos han colocado alcantarillados y construido losas de concreto para cruzar el cauce de la quebrada sin embargo el trabajo no ha sido abordado de una manera integral.

La municipalidad ha realizado labores de mantenimiento rutinario en la zona, limpiando desfogues y alcantarillas, así como labores de conformación y canalización de cunetas sobre el camino público.

Acciones Inmediatas En el PAO 2020 se cuenta con una meta para inversión de recursos municipales en el camino 6-11-93 principalmente para la construcción de obras de arte en

las secciones de mayor pendiente. Esta meta se esta reforzando con contenido presupuestario en el extraordinario 2 -2020.

Además, este camino forma parte del plan quinquenal municipal 2020-2024. Adjunto programación según plan quinquenal.

PRIORIDADE	CODIGO CAMINO	NOMBRE CAMINO	Longitud (km)	META	DISTRIBUCION DE RECURSOS EN LAS DIFERENTES FASES DE INTERVENCION					
					TOTAL DISPONIBLE	2020	2021	2022	2023	2024
59	6-11-093	HERRADURA PIPASA	4,8	Carpeta asfáltica	€ 95 978 062				€ 47 989 031,08	€ 47 989 031,08
				Obras de arte	€ 10 976 446	€ 5 488 223,19	€ 5 488 223,19		€ 5 488 223,19	€ 5 488 223,19

Por otro lado, este camino forma parte del programa PRVC II en el subprograma de Microempresas de Mantenimiento Vial por Estándares, lo cual generará mejoras recurrentes por los próximos 36 meses.

Recomendaciones

- Para una atención integral del problema de socavación que tiene el camino 6-11-093 se recomienda a la administración municipal lo siguiente:
- Dar parte a Servicios Ambientales y Municipales de la Municipalidad para que en conjunto con Dirección de Aguas defina los cauces y zonas de protección de las quebradas de la zona de la Pipasa y determine con certeza si los cauces existentes han sido modificados y si estas modificaciones cuentan con los respectivos permisos de obra encauce. Además, de ser posible una intervención municipal en esta área, indicar la viabilidad de la inversión, contrate los servicios de un experto en hidrología e hidráulica y solicite los permisos de obra en cauce necesarios para atender la solicitud del Regidor Solís Martínez.
- Dar parte a Servicios Técnicos de la Municipalidad para que defina con certeza el alineamiento vial de este camino, de manera que se definan los linderos y se proceda con la recuperación del derecho de vía.
- Dar parte a Servicios de Seguridad y Convivencia Social de la Municipalidad para que, en conjunto con los Inspectores Municipales, realice una revisión de la legalidad de las construcciones de la zona de La Pipasa y en caso de encontrar asentamientos y construcciones ilegales proceda según corresponde...”.

INFORMADOS.

**G) OFICIO SIOP-2020-306-I – RESPUESTA AMI-1340-2020-TM EN CONCORDANCIA
CON EL ACUERDO S.G. 492-2020 – PUENTE SOBRE RÍO LAS CASTAÑAS.**

Se conoce el oficio **SIOP-2020-306-I** de fecha 05 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. Servicios de Infraestructura y Obra Pública, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“En atención a su oficio AMI-1340-2020-TM, mediante el cual se traslada el oficio S.G 492-2020, en donde por iniciativa del señor Yohan Obando, presidente del Concejo Municipal, solicita a la Administración, una pronta respuesta a las personas que quedaron incomunicadas al otro lado de Río Las Castañas, expresamos las siguientes razones por las cuales no hemos concluido la obra:

El oficio SIOP-2020-301-I del 23 de setiembre de 2020 fue recibido por Servicios Financieros el pasado 1 de octubre de 2020. En el mismo se adjuntan las respectivas plantillas y perfiles en donde se le solicita al Departamento de Servicios Financieros, para que se modifique el contenido presupuestario de la meta 37 “Construcción del puente Las Castañas” en el proceso de modificación 9-2020 de la Municipalidad de Garabito. Según se nos ha informado la modificación presupuestaria está gestionándose y esperamos que se apruebe a la brevedad para poder iniciar con los procesos de compra de los materiales y equipos necesarios para finalizar con la construcción de este puente.

Aunado a esto le informo que según indica Servicios Financieros al día de hoy no es posible tramitar ninguna compra de ningún tipo desde el presupuesto de la ley 8114 y 9329, debido a que el gasto de esta cuenta es superior al contenido económico girado por el ministerio de Hacienda por lo que es imposible también cubrir las necesidades del puente mediante el uso de este financiamiento.

Actualmente tenemos toda la documentación necesaria en proceso, pero hasta que no nos transfieran los fondos de la ley 8114 o se realice la modificación 9-2020, no podemos continuar con la obra mencionada.

A continuación, les enunciamos los documentos que en la actualidad se encuentran sin la autorización de Presupuesto para su trámite:

1. Solicitud de Bienes y Servicios SBS N° 1667
2. Solicitud de Bienes y Servicios SBS N° 1666
3. Solicitud de Bienes y Servicios SBS N° 1665
4. Solicitud de Bienes y Servicios SBS N° 1671
5. Solicitud de Bienes y Servicios SBS N° 1670
6. Solicitud de Bienes y Servicios SBS N° 1669
7. Estado de Cuenta de Caja Única

La aclaración supra citada, es la razón por la que no hemos podido avanzar en esta importante obra.”

INFORMADOS.

H) OFICIO SIOP-2020-308-I – RESPUESTA AMI-1338-2020-TM EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO S.G. 478-2020 – INUNDACIONES ZONA CONDOMINIO DON JORGE.

Se conoce el oficio **SIOP-2020-308-I** de fecha 05 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. Servicios de Infraestructura y Obra Pública, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“...La presente es para informarle respecto a lo solicitado por la señora Yendry Jarquín López y trasladado por la secretaria del Concejo Municipal según oficio S.G.478-2020, de la sesión ordinaria N° 22-2020, artículo IV, inciso C del 28 de setiembre de 2020, donde expresa lo siguiente:

Trasladar el escrito de la señora Yendry Jarquín López, vecina de Condominio Don Jorge a la Administración para que se de respuesta a lo solicitado y presentar dicha información al Concejo Municipal para el día 05 de octubre de 2020, así mismo se debe de mantener informado al solicitante.

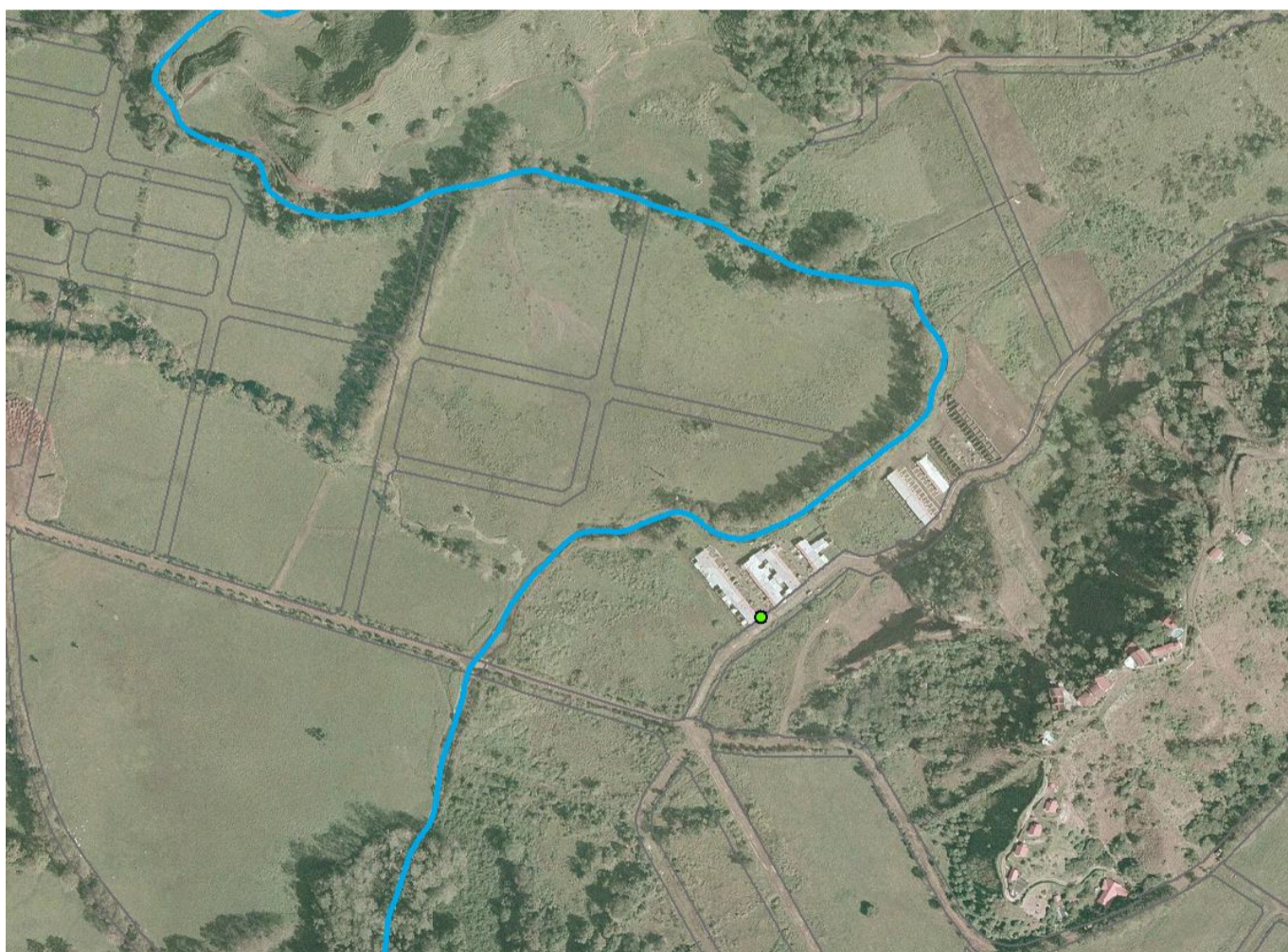
El la nota del 21 de setiembre del 2020 los firmantes vecinos de Condominio Don Jorge, indican que las recurrentes lluvias vienen producciones serias inundaciones y cada año ha ido agravándose más.

Además, indican cito textualmente: “el rio Quebrada Bonita no está dando abasto y termina desbordándose e inundando nuestras viviendas”.

Solicitan informar sobre 4 asuntos particulares, para lo cual le presentamos las respuestas a continuación:

Ubicación

Los condominios don Jorge se ubican en la zona Norte de Jaco en las coordenadas CRTM05 (429985,5579 1065247,9667). Este condominio se ubica a la margen de la Quebrada Bonita y se sirve del camino 6-11-147 Calle Condominio Marvin – Antiguo Basurero.



Informe 1. Resolver problemas de inundaciones a nivel total del Condominio:

Los problemas de inundación en el condominio don Jorge se debe a diferentes factores.

- Nivel de desplante del condominio:

Es posible que al momento de la construcción del proyecto las características físicas del cauce hayan sido muy diferentes a las que podemos encontrar actualmente, sin embargo, el condominio don Jorge fue construido apenas unos centímetros arriba del nivel freático

de la zona, y según se constató en revisiones realizadas con los vecinos de la zona al proyecto, la calidad del material de subrasante es de baja capacidad de soporte.

- Desfogues pluviales y aguas servidas

Los desfogues pluviales y aguas servidas deben ser construido pues las descargas no están funcionando adecuadamente y nunca fueron terminados.

- Nivel freático de la zona:

El nivel freático en esta zona es muy superficial, de hecho, se reportan problemas importantes en sistemas sépticos y drenajes. En varias viviendas los sanitarios no funcionan.

- Sedimentación y Limpieza de la Quebrada Bonita

La quebrada Bonita tiene como principal afluente la quebrada Mona, que se caracteriza por sus altas pendientes e inestabilidad de taludes. El arrastre de sedimentos en estas quebradas ha colmado el cauce de la quebrada Bonita y por tanto disminuyó la capacidad hidráulica del cauce.

Después de la tormenta Nate oct- 2017 se inició un trabajo de limpieza y conformación del cauce de la quebrada Bonita, mejorando su sección hidráulica y permitiendo que las aguas escurran con mayor seguridad por el cauce, sin embargo, el condominio don Jorge se encuentra tan bajo que es imposible en términos prácticos profundizar en el cauce de la quebrada.

Además, aguas abajo de la ubicación del condominio, se encuentra el manglar del estero de la quebrada Bonita, lo cual se convierte en un punto inalienable y que muy posiblemente también haya sido afectado por la sedimentación y esté generando que el nivel del cauce haya subido y esto nos impida profundizar el cauce.

- Paso sobre la quebrada Bonita.

Otro punto importante es la ausencia del puente sobre la quebrada bonita a unos 150m aguas abajo del condominio Don Jorge. En este punto se ha generado un relleno tipo vado para habilitar el paso de los vehículos, lo cual ha generado un represamiento aguas arriba del puente y con esto un aumento en el nivel del tirante hidráulico de la quebrada, lo cual esta afectando directamente el desfogue del condominio. El puente cuenta con diseño,

estudios preliminares de geotecnia, topografía, hidráulica e hidrología, por lo que se pone en consideración de la administración la priorización de los recursos necesarios para su construcción. Anexo información referente al puente.

Informe 2. Resolver problemas en caños aledaños en frente a la entrada y detrás del Condominio.

Se realizó un levantamiento de las necesidades de la calle 6-11-147 que sirve a este condominio, con el objetivo de realizar mejoras en los sistemas pluviales del camino público. Es evidente en el sitio la necesidad de mejorar los alcantarillados y cunetas de la vía pública. Este proyecto será presentado a la Administración Municipal para la próxima modificación presupuestaria o presupuesto extraordinario según defina el Concejo Municipal.

Además, es clara la necesidad de que los dueños de los predios construyan sus aceras, como lo indica el código municipal.

Por otro lado, es importante destacar lo que indica la ley de caminos en el artículo 20:

“Artículo 20.- Todos los poseedores de bienes raíces, por cualquier título, están obligados a recibir y dejar discurrir dentro de sus predios, las aguas de los caminos cuando así lo determine el desnivel del terreno y, cuando sus fundos estén inmediatos a los desagües de un camino, deberán mantener estos desagües limpios, en perfecto estado de servicio y libres de obstáculos. El Ministerio o las Municipalidades mandarán a ejecutar el trabajo y cobrarán el trabajo más el cincuenta por ciento (50%) de recargo, si esta obligación no se cumpliera. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las Municipalidades deberán coordinar con el Ministerio de Agricultura las medidas de protección de los caminos en los proyectos de nuevos trazados o en los trabajos de conservación de los existentes, en las regiones donde los mismos puedan provocar o intensificar la erosión ó desviar el desagüe natural de los campos.”

A pesar de esta condición de legalidad, se está gestionando con la CNE un informe de situación que resume las afectaciones por inundación que se han generado en el condominio. El objetivo del mismo es encontrar recursos del fondo de emergencias para que, en un esfuerzo conjunto entre instituciones se realicen algunas mejoras en el sector

para salvaguardar la integridad humana y proteger a las familias que viven en los condominios. Adjunto información generada.

Informe 3. Asfaltado de calles principales e internas del Condominio.

En el inventario de necesidades generado en el camino 6-11-147 se incluye lo necesario para la colocación de una estructura de pavimento completa. El detalle del mismo será presentado oportunamente para ser incluido en los planes de inversión municipales.

En este levantamiento se incluyó además las necesidades del camino 6-11-045 y 6-11-202 que son las vías principales a las cuales se refieren los vecinos del condominio Don Jorge. El asfaltado de las calles internas del condominio no son responsabilidad de la administración municipal, sino de los dueños del condominio.

Informe 4. Informe técnico sobre movimientos de suelo y aguas pluviales en el proyecto Quebrada Bonita.

Respecto a los estudios de suelos y aguas pluviales del proyecto Quebrada Bonita este proyecto es un proyecto privado, del cual esta unidad no cuenta con los expedientes para referirse con propiedad al tema. Por esto copio al coordinador de Servicios Técnicos y Servicios Ambientales para que se refieran al tema.

Conclusiones y recomendaciones

Los problemas de inundación en condominios Don Jorge son debidos a varios factores y todos los responsables deben poner de su parte para mejorar la calidad de vida de las personas que viven en esta zona.

La limpieza del cauce de la Quebrada Bonita es necesario para el adecuado tránsito pluvial y esta limitado por las condiciones de sedimentación del manglar del estero de Quebrada Bonita

La construcción del puente de Quebrada Bonita (6-11-202-1) y las mejoras a las vías 6-11-147, 6-11-045 y 6-11-202 deben ser priorizadas por la administración y definidas como metas dentro del plan anual operativo municipal 2020, de manera que se cuente con el presupuesto necesario y se logren los resultados esperados.

El nivel freático y el nivel de desplante de las construcciones de condominios don Jorge generan problemas graves de drenaje y funcionamiento de sistemas sanitarios. Debe

contemplarse subir el nivel de la rasante condenando en muchas viviendas el primer nivel existente.”

INFORMADOS.

I) OFICIO AMI-1349-2020-TM – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 9-2020.

Se conoce oficio **AMI-1349-2020-TM** de fecha 05 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, que literalmente dicta lo siguiente:

“Por medio de la presente les remito Oficio **GPM-11-2020**, el cual consta de 56 folios referentes a la **Modificación Presupuestaria Número 9-2020** y Oficio **GCM-037-2020**, para su conocimiento y aprobación.”

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR el oficio **AMI-1349-2020-TM** de fecha 05 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, relacionado a Modificación Presupuestaria Número 9-2020 y oficio GCM-037-2020, a la COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO para su análisis y emisión respectivo del dictamen de esa comisión.

J) SOLICITUD DE AYUDA PARA DONACION DEL ACEITE AUTOMOTOR PARA AMBULANCIAS DEL COMITÉ AUXILIAR JACÓ.

Se conoce escrito dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por el Lic. Carlos Luis Villalta Barrantes – Presidente – Comité Auxiliar en Jacó, que literalmente indica lo siguiente:

“Le enviamos un respetuoso saludo y les deseo una gestión exitosa ante la importante labor que desempeña.

Nosotros como Comité Auxiliar de Jacó de la Cruz Roja Costarricense nos apersonamos ante ustedes para que valoren el poder ayudarnos con la donación del aceite automotor periódico necesario para darle el mantenimiento rutinario a las ambulancias de la Cruz Roja de Jacó. Como es de su conocimiento nuestra institución brinda un servicio público a los habitantes y visitantes del cantón de Garabito. Los recursos son limitados y las necesidades son grandes para brindar el servicio que el pueblo de Garabito se merece.

Apelamos al Convenio Marco y de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Garabito y la Asociación Cruz Roja Costarricense con numero de documento AL-165-2018-H.

La misión de la Cruz Roja es prevenir y aliviar en todas las circunstancias los sufrimientos humanos, proteger la vida, la salud, y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempos de conflictos armados y en otras situaciones de urgencia, tratar de prevenir las enfermedades y promover la salud y bienestar social, así como fomentar el trabajo voluntario y disponibilidad de los miembros del movimiento.

De acuerdo a la Ley N° 4478 del 3 de diciembre de 1979, autoriza al estado y las instituciones a donar muebles e inmuebles y otorgar subvenciones a la Cruz Roja, previa aprobación de la Contraloría General de la República.

Como es conocido por el pueblo de Garabito, nuestras instalaciones están ubicadas contiguo al Centro Comercial Jacó Walk.

De conformidad con el artículo dos del Código Municipal de Costa Rica, Ley N° 7794, la Municipal es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.”

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR** la dispensa trámite de comisión.
2. **AUTORIZAR** al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal (o a quien se ocupe su cargo) para que proceda a la firma del convenio para la “donación del aceite automotor periódico necesario para darle mantenimiento rutinario a las ambulancias de la Cruz Roja de Jacó.”

K) SOLICITUD DE CONVENIO PARA CHOFER DE NIVELADORA – MUNICIPALIDAD DE DISTRITO DE CÓBANO.

Se conoce oficio N° INT-2020-258 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por el Sr. Favio López Chacón –

Intendente Municipal – Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, que literalmente dicta lo siguiente:

“Sean mis primeras líneas portadores de un cordial saludo, por medio de la presente solicito de la manera más respetuosa su colaboración como máxima autoridad de la municipalidad de Garabito, nuestra solicitud es para que mediante convenio pueda este concejo municipal de distrito de Cóbano, tener a préstamo por tres semanas un operador de niveladora, el concejo municipal de Cóbano cuenta con una niveladora nueva marca Caterpillar, sin embargo no contamos con operador para el uso de la misma debido a la no aprobación aun del primer extraordinario del presente año, tenemos más de 200 km de caminos cantonales con superficie de ruedo en lastre, por lo que poner a trabajar la niveladora en el mantenimiento de estos caminos es esencial, nuestra única alternativa de momento es apelar al espíritu de cooperación de esta municipalidad hermana para poder tener este operador por medio de un convenio en conjunto con la municipalidad de Garabito.

Este concejo municipal aportaría el pago de las horas extras del operario, viáticos y hospedaje durante todo el tiempo del convenio.”

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR** la dispensa trámite de comisión.
2. **AUTORIZAR** al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal (o a quien se ocupe su cargo) para que proceda a la firma del convenio con la Municipalidad de Cóbano para el “préstamo por tres semanas un operador de niveladora”, comprometiéndose la Municipalidad de Cóbano al “pago de las horas extras del operario, viáticos y hospedaje durante todo el tiempo del convenio.”

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) EL SEÑOR YOHAN OBANDO GONZÁLEZ- PRESIDENTE

Solicitar a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri- Coordinadora de Servicios Técnicos, los límites para la creación del tercer distrito de Lagunillas, respecto al distrito segundo de

Tárcoles presentar la información para la Sesión Ordinaria del **día 12 de octubre de 2020.**

Sometido a votación el asunto es **APROBADO DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO.**

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DOS MINUTOS,
FINALIZA LA SESIÓN.**

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JASON ANGULO CHAVARRÍA

Presidente Municipalúltima línea..... Secretario a.i del Concejo

